

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 16 de agosto de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones	
Francos	24.00
Libras	42.45
Dólares	9.05
Liras	45.15
Francos suizos	204
Reichsmark	4.45
Belgas	154
Florines	4.80
Escudos	38.60
Peso moneda legal	2.93
Coronas suecas	2.18
Coronas noruegas	2.13
Coronas danesas	1.89

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente	
Escudos	48.25
Libras	53.05
Dólares	11.31
Francos suizos	255
Francos	30.00
Peso moneda legal	2.60

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

Nueva industria

Tipo c)

Dando cumplimiento al Decreto del 20-S-38.

Don Enrique Bermejo y Pena, solicita autorización, para instalar en Villagarcía de Arosa una industria de productos farmacéuticos con una producción anual de 50.000 cajas de "Urgüento García" que precisa la importación de bálsamo del Perú, por un importe de cien pesetas mensuales.

Quien se considere perjudicado con esta instalación e importación puede reclamar durante el plazo de 15 días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigiendo escrito triplicado y reintegrado debidamente a esta Delegación.

Pontevedra, a 21 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.

1.061-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Don Antonio Paluzie Borrell, fabricante de géneros de punto de Barcelona, solicita autorización para ampliar su fábrica, con un negocio anexo de fabricación de botones de madera y juguetes, en especial muñecas de paño, con una capacidad de producción anual de 10.000 botones y 10.000 muñecas.

No necesita importación de maquinaria.

Lo que se pone en conocimiento del público, admitiéndose reclamaciones por escrito y triplicado durante el plazo de 15 días, a partir de la publicación de este anuncio en las oficinas de esta Delegación, Avenida del Generalísimo Franco, 407, bajos.

Barcelona, 27 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, Antonio Martínez Moll.

1.064-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Anuncio

Con motivo del expediente incoado en virtud de la instancia presentada por don Manuel Salas Utesa, solicitando autorización para instalar en Sabadell una industria de polvos y coloretes compactos, con una producción de cien docenas diarias, se abre información pública por un plazo de 15 días contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio conforme lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938 para que puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas en las oficinas de esta Delegación (Avenida del Generalísimo Franco, 407, planta baja).

Barcelona, 20 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, Antonio Martínez Moll.

1.066-P

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPEZCOA

Don Germán Usor Martínez, propietario de una fábrica de géneros de punto establecida en San Sebastián, solicita autorización para trasladar la misma a la villa de Alza y ampliarla instalando, además de 12 ya existentes, otras siete máquinas circulares de 3,5 pulgadas para la fabricación de medias y calcetines, y una máquina para hacer puños; todas ellas de procedencia nacional. Con dicha ampliación la producción anual de las máquinas circulares se elevará de 6.000 a 10.000 docenas.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, se presenten reclamaciones por escrito y triplicado sobre lo solicitado en la Delegación de Industria de Guipúzcoa, Prim, 35, entresuelo.

San Sebastián, 26 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

1.055-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Anuncio

Habiendo solicitado don Amadeo Bertrómeu Tomás autorización para instalar una industria de reparación de radiadores para los mismos en la Avenida de José Antonio, núm. 65, de esta ciudad, con los siguientes elementos de trabajo: Un soplete ox-acetilénico, un compresor portátil y herramienta propia de la industria, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938, relativo a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes, se abre información pública por espacio de ocho días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo presentarse en esta Delegación, C/ Conde de Altea, 19, las objeciones que se formulen.

Valencia, 24 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León y Morforte. (E. 248. SS).

1.056-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Compañía Nacional de Oxígeno, S. A., domiciliada en Bilbao, solicita autorización para transformación en mecánico el procedimiento manual que emplea para recubrir las varillas de acero con las pastas fundentes y desoxidantes, en su fábrica de electrodos para soldadura eléctrica, sin que con ello aumente su producción.

Para esto necesita importar una máquina especial para recubrir electrodos a presión, con su correspondiente equipo eléctrico, toberas, regulares de longitud y dispositivo para limpieza de los extremos, más una pequeña máquina de ensayo, por un valor total de 42.521 pesetas.

Quien se considere perjudicado con esta transformación e importación podrá reclamar por escrito triplicado, en el término de quince días contados a partir de la fecha de la

publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Gran Vía, 43, 1.º, izq.

Bilbao, a 27 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe.
1.057-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

Nueva industria

Tipo c)

Dando cumplimiento al Decreto del 20-8-38.

Don Delfín Márquez Vázquez, solicita instalar en Lavadores (Pontevedra) una industria de fabricación de velas con una producción de seis toneladas mensuales.

Quien se considere perjudicado con esta instalación puede reclamar por escrito triplicado y debidamente reintegrado dirigido a esta Delegación durante el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Pontevedra, 5 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.
1.078-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938.

Don Enrique Delange Martín, solicita trasladar su fábrica de aceite de orujo, situada en Pegalajar (Jaén), a Puente Nuevo, Río de Jaén, de la misma provincia.

Capacidad de producción diaria 800 kilos de aceite de orujo.

Valor aproximado de la maquinaria y utillaje, 50.000 pesetas.

Lo que se hace público para que quien se crea perjudicado con ello pueda presentar sus reclamaciones durante un plazo de quince días, a partir de la fecha de esta publicación, ante la Delegación de Industria de Jaén, Avenida del Generalísimo Franco, número 2, Teléfono, núm. 426.

Jaén, 30 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe interino, Enrique Echagüe.

1.079-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALLADOLID

Nuevas industrias, ampliaciones, transformaciones, traspasos, traslados y bajas temporales de contribución

INFORMACION

Por don José Ramón Vaquero, Agudo, ha sido presentada en esta Delegación de Industria la documentación señalada en el Decreto de 20 de agosto de 1938, solicitando autorización para instalar en esta población un laboratorio industrial, dedicado a la elaboración de grasas consistentes, lubricantes, aceites especiales industriales y antideslizantes.

Tanto la maquinaria como las primeras materias que se emplearán en esta industria son nacionales.

El número de obreros que supone se emplearán en la misma, es aproximadamente de 20.

Quien se considere perjudicado con la implantación de esta industria, podrá presentar en esta Delegación y por triplicado, las reclamaciones oportunas dentro del plazo de quince días, contados a partir de la inserción de esta información en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Valladolid, 5 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe, Vicente Pérez.
1.097-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo c)

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto último.

Don Mariano Silvela Tordesillas, domiciliado en la calle de Alava, 20, Ciudad Jardín, Vitoria, solicita autorización para instalar una fundición de hierro y acero al horno eléctrico. La producción prevista se estima en trescientas toneladas anuales.

Se proyecta instalar:

1.º Un horno eléctrico de fusión por arco voltaico con sus instalaciones complementarias, con una capacidad nominal de 250 kilogramos.

2.º Un laboratorio.

3.º un perforador de arenas, limpieza de piezas y tratamiento de las mismas.

Las reclamaciones que cualquier persona o entidad crea oportuno producir en relación con esta instalación, se presentarán ante esta Delegación de Industria por triplicado y debidamente reintegradas dentro del plazo

de quince días, a contar de la fecha en que esta publicación aparezca.

Madrid, 15 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe, Mariano de las Peñas.
1.059-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Grupo c)

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto último.

Don Adolfo Pérez Andújar, vecino de Bata (Guinea Española) y domiciliado accidentalmente en Madrid, calle de Julián Marín, núm. 15, solicita autorización para instalar en Madrid un almacén con tostadero de café, procedentes de La Guinea Continental Española. La producción prevista se estima en el resultado de torrefactar 150.000 kilogramos de café al año, de las calidades "Liberia" y "Robusta".

Se proyecta instalar un tostador de bola con horno, refrigeración con ventilador y motores correspondientes.

No se precisa importar del extranjero maquinaria ni materia alguna.

Las reclamaciones que cualquier persona o entidad crea oportuno producir en relación con esta instalación, se presentarán ante esta Delegación de Industria por triplicado y debidamente reintegradas dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha en que esta publicación aparezca.

Madrid, 15 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe, Mariano de las Peñas.
1.060-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALLADOLID

Nuevas industrias, ampliaciones, transformaciones, traspasos, traslados y bajas temporales de contribución

INFORMACION

El licenciado en Medicina don Félix Lobo de la Rúa, ha presentado la documentación prescrita en el Decreto de 20 de agosto de 1938, solicitando autorización para instalar un laboratorio industrial bajo la denominación de "Sociedad Anónima Laboratorio Biológico Castilla", para preparación de sueros vacunas y productos biológicos.

El capital que se aporta para la citada industria es de 200.000 pesetas, siendo aproximadamente 9 el número de sus obreros.

La cantidad que de sueros, vacunas y productos similares proyecta producir anualmente es de 3.000 litros.

Con el fin de evitar importaciones de primeras materias, se harán las gestiones necesarias para conseguir dichos productos en España, pero de no ser esto posible será preciso importar aunque en pequeña cantidad, los siguientes productos de Alemania: Peptona, Saponina, Sosa cáustica, Toluol, Safranina, Violeta de Genciana, Eosina amarilla, Acetona, Acido fénico, aceite de cedro, Fuchsina, Azul de metileno, Maltosa, Agar, etc.

Quien se considere perjudicado con la implantación de este laboratorio, puede presentar por triplicado, en esta Delegación de Industria la reclamación oportuna, durante el plazo de 15 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Valladolid, 5 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Vicente Pérez.

1.098-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

Ampliación de industria

Tipo d)

Dando cumplimiento al Decreto del 20-8-39.

Don Julio Fernández Alvarez solicita autorización para ampliar su fábrica de calzados de goma, emplazada en Lavadores, a fin de fabricar otros artículos: guantes, esponjas, aislantes, máscaras antigás, tubos, etc., elevándose el consumo actual de caucho, que es de 30 toneladas, a 42 toneladas anuales.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación e importación, puede reclamar, presentando escrito triplicado y debidamente reintegrado en esta Delegación, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Pontevedra, 4 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.

1.099-O

JEFATURA DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Nueva Industria

Grupo c)

En cumplimiento del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938,

La Sociedad "Matossi y Cia.", domiciliada en Pamplona, solicita autorización para ampliar la producción de vino, vermouths, de su actual fábrica de vermouths, jarabes y licores, instalada en Pamplona, hasta 500.000 litros al año, y a tal fin, necesita importar:

Primeras materias

500 kilos anuales de hierbas aromáticas, con un valor aproximado, en origen, de 10.500 pesetas.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación, o importación, podrá reclamar, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, dirigiendo sus escritos, por triplicado, y debidamente reintegrados, al Ingeniero Jefe de la Jefatura de Industria de Navarra, Teobaldos, 5, Pamplona.

El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.
1.109-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPEZCOA

San Sebastián

Don Enrique Jaenacke Patac, solicita instalar en Pasajes una industria para la fabricación de lana de vidrio, con una producción inicial diaria de 1.500 kilogramos, empleando materias primas nacionales. Capital, 200.000 pesetas. Precisa importar para la primera instalación:

a) La instalación de combustión de aceite pesado para alimentar el horno, con sus inyectores, válvulas, manómetros, termómetros, mecheros, quemadores, serpentines, bombas, filtros, tuberías, etc., y el compresor completo.

b) El aparato especial para reducir a fibra el vidrio líquido, con dispositivo para graduar el diámetro de la fibra.

c) Un molino especial para la pulverización de la fibra.

d) El material refractario especial no obtenible en España, por un valor total de 61.755 pesetas.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, se presenten reclamaciones por escrito y triplicado sobre lo solicitado en la Delegación de Industria de Guipúzcoa, Prim, 35, entresuelo.

San Sebastián, 5 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Rafael Latallade.
1.115-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPEZCOA

San Sebastián

Don Antonio Ubarrechena e Iraola, en nombre y representación de "Industrias Barreño Ubarrechena, S. A.", domiciliada en Mondragón y dedicada a la fabricación de correas de cuero para transmisiones, solicita autorización para ampliar la misma, instalando la preparación de la materia prima necesaria, o sea, la del cuprón al cromo y vegetal destinado exclusivamente a las necesidades de su industria.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta ampliación, se presenten reclamaciones sobre lo solicitado, por escrito triplicado, en la Delegación de Industria de Guipúzcoa, Prim, 35, entresuelo.

San Sebastián, 4 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Rafael Latallade.

1.116-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

ANUNCIO

Don Enrique Tarragona Miró, en su calidad de Gerente de "Vallet, Sociedad Anónima", que actualmente tiene instalado en esta ciudad un taller dedicado a la fabricación de soportes y manguitos para el montaje de rodamientos y su rectificación y transformación, solicita autorización para ampliar el mismo, adicionando la fabricación de cojinetes de bolas y rodillos, especialmente los tipos radiales y axiales desde 10 m/m interior a 215 m/m exterior, con una capacidad de producción de 4.000 cojinetes mensuales, tomando como tipo el de 50 m/m interior, y necesitando importar las bolas y los rodillos, que representa un cupo mensual por valor de 4.000 pesetas. Asimismo para el laboratorio precisa importar 10 milímetros y una máquina Brinell para comprobar durezas, valorados en 9.000 pesetas.

La ampliación de maquinaria, que representa un valor de 100.000 pesetas, será en su totalidad de procedencia nacional.

Se abre información pública por un plazo de quince días, contados

a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, para que puedan presentarse, por escrito y triplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en las oficinas de esta Delegación, sitas en la Avenida del Generalísimo Franco, número 407, entresuelo.

Barcelona, 29 de julio de 1939.
Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe Interino, A. Martínez Moll.
1.378-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE ALAVA Implantación de industria

Grupo c)

Dña Dolores Echevarria y Martínez de Alegría, vecina de Vitoria, solicita de esta Delegación de Industria, al amparo del Decreto-Ley de 20 de agosto de 1938, autorización para implantar en esta capital una industria para producir café tostado, en cantidad aproximada de tres mil quinientos kilogramos mensuales, que luego intenta vender dentro y fuera de esta provincia.

Para ello proyecta instalar en el huerto de la finca señalada con el número 19 de la calle de Dato, un tostadero de café con bola de 68 centímetros de diámetro, provisto de instalación de refrigeración; instalación accionada por dos electromotores; todo ello de fabricación nacional, no necesitando importar del extranjero ningún elemento de la instalación ni materia prima.

Quien se considere perjudicado con esta implantación, puede presentar su reclamación escrita por triplicado ejemplar debidamente reintegrado en estas oficinas; Dato, 49, entresuelo, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio.

Vitoria, 26 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, E. L. de Ullivarri.
1.367-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Industrial Sevillana, S. A., con domicilio en Arfarería, núm. 93, solicita autorización de la Superioridad para establecer una industria de preparación

de productos alimenticios vegetales a base de purés de cereales y legumbres. Capital de la Sociedad dos millones cuatro mil pesetas. Maquinaria a emplear: 4 molinos de munda trituración y preparación de harinas de avena, un sator, dos clasificadoras, electromotores de 15 y 7 caballos y medio, todo de construcción nacional. Personal a emplear, 40 obreros. Materias primas: habas, algarrobas, lentejas, guisantes, avena, etc. Producción diaria 10.000 kilos de purés.

Quien se crea perjudicado por ello puede reclamar en esta Delegación de Industria de Sevilla, Plaza de España, dentro de los plazos de ocho y quince días, respectivamente, de la publicación de esta nota-extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Sevilla, 6 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeros.

1.125-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Anuncio

Habiendo solicitado Tornillería Levantina, Sdad. Ltda., representada por don Antonio Rubert Cardona, domiciliado en la calle de don Juan de Austria, núm. 13, de esta Ciudad, autorización para establecer en Valencia una industria destinada a la fabricación de tirafondos, con un consumo aproximado al año de 350 toneladas de alambre de hierro y diez toneladas de alambre de latón, de procedencia nacional, así como los aceros en sus varias calidades, utilizándose sólo insignificantes cantidades de procedencia extranjera y con maquinaria a importar consistente en: una prensa automática por 14.490 pesetas, dos máquinas hendidoras por 22.500 pesetas y cuatro máquinas roscadoras por 28.000 pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938, relativo a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes y demás disposiciones en vigor, se abre información pública por espacio de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo presentarse en esta Delegación de Industria, calle del Conde de Altea número 19, las objeciones que se formulen.

Valencia, 1 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe Interino, Rafael Sánchez de León Monforte.

1.127-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Industria Nueva

Tipo c)

En cumplimiento de las disposiciones del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938, se hace público: Que por don A. Olivé, como Gerente de la razón social "Aserreteria Reusense, S. L.", domiciliada en Reus, se solicita se autorice a la expresada entidad para instalar en la repetida ciudad, Rambla de Miró, números del 21 al 31, una industria de aserrar madera y confección de embalajes, constituida por ocho sierras de cinta, de distintos diámetros de tambor, máquinas de cepillar, redondear fondos, machihembrar e imprimir en madera, movida por doce motores de potencia entre 10 HP y 2 HP, con un total de 73 HP. La capacidad de producción de esta industria será de 1300 metros cúbicos, de madera labrada, en la jornada de ocho horas. Se emplearán unos sesenta y cinco obreros.

No se solicita ninguna importación.

Quien se considere perjudicado por la implantación de esta industria, podrá reclamar en el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio, por escrito triplicado, ante esta Delegación, Llano de la Catedral, núm. 1, pral.

Tarragona, 28 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe Accidental, José de March y Torres.

1.101-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Dando cumplimiento a lo dispuesto por Decreto de 20-8-38 don José Lázaro Reyes solicita ampliar su instalación de conservas de pescado en Ayamonte con cocedor Autoclave productor de vapor de 2,5 m/5.

Capacidad de producción actual, 5.000 kilos al día.

Capacidad de producción de la ampliación 5.000 kilos al día.

Productos a elaborar, conservas de pescado en aceite.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación podrá reclamar en el término de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio en la Delegación de Industria de Huelva, calle General Queipo de Llano, 34, pral. derecha.

El Ingeniero Jefe

1.150-O

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES

(La Equitativa de los Estados Unidos)

Anuncio

Habiendo sufrido extravío la póliza número 2.192.090, emitida por esta Sociedad en Nueva York, con fecha primero de noviembre de 1916 sobre la vida de don Joaquín García Marcili por el capital de 7.500 pesetas, bajo el plan ordinario de vida entera, con fecha de registro de 17 de septiembre de 1916, se anuncia por el presente que, si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presentan reclamaciones ante la Dirección en Madrid de la expresada Sociedad, establecida en la Avenida del Generalísimo, núm. 12, entresuelo, izquierda, se procederá a anular la póliza original extraviada, la cual quedará sin valor, ni efecto alguno en todas sus partes, y se extenderá un duplicado de la misma.

Alicante, 27 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.
1.255-P

BANCO HERRERO

Oviedo

Habiendo sido extraviado en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco, núm. 57.857, a favor de don Angel Huerta Pulido y doña Rosario Martínez Bancos, indistintamente, comprensivo de 5.000 pesetas nominales en 10 obligaciones 6% Hidroeléctrica del Cantábrico-Saltos de Agua de Somiedo, núms. 8.236/45, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se procederá a extender duplicado del mismo sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 6 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—Por el Banco Herrero. El Director General, Julián Hidalgo.
1.255-P

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros Reunidos

Madrid

RAMO DE VIDA

Habiendo sufrido extravío la póliza núm. 16.437, contratada por don José de la Lombana y Carnicero, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 20 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.—Por la Compañía: Un Director, Luis Hermida Higuera.
1.258-P

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros Reunidos

RAMO DE VIDA

Habiendo extraviado las pólizas números 24.395, 24.396 y 24.397, contratadas por don José Ballester Ferrer, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que las posea se presente con ellas a justificar su derecho a las mismas, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referidas pólizas quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, julio de 1939.—Año de la Victoria.—Por la Compañía: Un Director, Luis Hermida Higuera.
1.274-P

BANCO DE ESPAÑA

Cuenca

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito núms. 48.475, 48.781, 48.971 y 49.192, de pesetas nominales 2.000, 3.000, 2.000 y 3.000, de Deuda Amortizable al 5%, los dos primeros, Cédulas del Banco Hipotecario de España al 5,50% y Exterior 4%, respectivamente, a nombre de don José Niño Astudillo y doña Pilar Blasco Jiménez, indistintamente, expedidos por esta Sucursal el 11 de julio de 1930, 21 de octubre de 1932, 10 de febrero de 1934 y 22 de junio de 1935, se anuncia al público por 1.ª vez, para que el que se crea con derecho

a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de un diario de Burgos y otro de esta Capital, según determina el artículo 41 del Reglamento de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Cuenca, 17 de junio de 1939.—El Secretario, A. del Pozo.—V.º B.º El Director, F. González.
1.249-P

BANCO DE ESPAÑA

Don Benito

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito transmisible número 537, de pesetas nominales 90.000 de Deuda Amortizable al 5%, emisión 1927, sin impuesto, expedido por esta Sucursal el 6 de diciembre de 1935, a favor de doña María Agustina Godoy y Godoy, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Don Benito, 17 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Javier Rodríguez.
1.250-P

BANCO DE ESPAÑA

Zaragoza

Habiéndose comunicado a esta Sucursal la destrucción de los resguardos de depósitos intransmisibles, de la misma, que se detallan a continuación: Núms. 2.689 y 2.974, de pesetas nominales 18.000, y 1.500 en Cédulas del Banco Hipotecario de España al 5% y en títulos de Deuda Amortizable al 4%, emisión 1935, constituidos en 30 de abril de 1932 y 29 de noviembre de 1935, respectivamente, a nombre de doña María Pilar López de Zuazo, soltera, menor de edad; números 2.698 y 2.975, de pesetas nominales 1.000 y 40.000, en títulos de Deuda Amortizable al 4,50%, emisión 1928 y Deuda Amortizable al

4%, emisión 1935, constituidos en 30 de abril de 1932 y 29 de noviembre de 1935, respectivamente, a nombre de doña Rosario López de Zuazo, soltera, menor de edad; y números 2.699 y 2.961, de pesetas nominales 1.000 y 25.000, en títulos de Deuda Amortizable al 4,50%, emisión 1928 y Deuda Amortizable al 4%, emisión 1935, constituidos en 30 de abril de 1932 y 19 de noviembre de 1935, respectivamente, a nombre de doña María Paz López de Zuazo, soltera, menor de edad, se anuncia al público para que quien se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, desde la fecha de publicación de este anuncio, según determinan los artículos 4 y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, esta Sucursal procederá a expedir duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 4 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, M. Bernat.
1.226-P.

CREDIT LYONNAIS

Agencia de Sevilla

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito, serie B, núm. 11.153, comprensivo de pesetas 1.000, Deuda Amortizable 5% 1927, sin impuesto, expedido el 29 de junio de 1927, a nombre de don José Benjumea Cardenas, se anuncia al público para que puedan hacerse las reclamaciones correspondientes por quien se crea con derecho a reclamar dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues transcurrido dicho plazo este establecimiento expedirá duplicado de dicho resguardo, quedando exento de toda responsabilidad.

El Apoderado, J. Federico Herráiz.
1.225-P.

BANCO DE GIJÓN

Anuncio

Habiéndose comunicado el extravío del resguardo de depósito en este Banco, número 25.496, expedido el 14 de septiembre de 1932, a nombre de don Manuel del Busto Delgado, comprensivo de Ptas. noms. 25.000 en 50 acciones de la Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, números 4.485/87, 37.552/56, 61.312, 66.299 y 317, 135.715, 137.058/61, 180.059/69 y

152.400/405, se hace público por tres veces con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 5 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

1.772-P

1-16-5-39

BANCO HISPANO COLONIAL

Extravío de acciones

Habiendo sido notificada a este Banco por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción, de Figueras, la presentación ante el mismo, con fecha 11 del corriente, por don Bernardo Palmer Montaner, de una denuncia de extravío de 50 acciones Banco Hispano Colonial, números 25.060 al 25.108, ambos inclusive y 116.801, se publica el presente anuncio a los efectos de lo dispuesto en la Ley de 1.º de junio de 1939, advirtiéndose que si en el término de tres meses, a partir de la fecha de publicación del presente aviso, no se hubiese notificado a este Banco la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de sus duplicados.

Barcelona, 31 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

1.775-P

BANCO DE ESPAÑA

Córdoba

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 9.145, de pesetas nominales cinco mil quinientas en Deuda perpetua al 4.º Interior, expedido por esta Sucursal el 26 de noviembre de 1925; el resguardo de depósito necesario número 1.925, de pesetas nominales dos mil quinientas en Deuda perpetua al 4% Interior, expedido el 26 de octubre de 1925 para que sirviera de garantía a don Francisco Viñas Esquinas para responder de la contrata de las obras de solidificación y reparación de la Casa-Ayuntamiento de Baena y a disposición de la expresada Corporación y los resguardos de depósitos necesarios números 2.751 y 2.752, de pesetas nominales dos mil quinientas y cinco mil, respectivamente, en Deuda amortizable al 4%, emisión 15 de agosto de 1935, expedidos el 12 de noviembre de 1935 para que sirvieran de garantía a don Francisco Viñas Esquinas, para responder de la contrata de las obras de conducción de aguas a la Aldea de Albendín y a

disposición del Ayuntamiento de Baena, extendidos todos dichos resguardos a nombre de don Toribio de Prado Padillo, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Córdoba, 15 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Francisco Martín.

1.264-P

HILADOS Y TEJIDOS COMAS, S. A.

Barcelona

Se hace público que Buenaventura Comas Torres y José Comas Torres han presentado denuncia de haberles sido sustraídas las siguientes acciones de las que "Hilados y Tejidos Comas, S. A." tiene emitidas: el primero, 175 acciones de la serie A, emisión de primero de septiembre de 1920, números del 1 al 75; y 24 de la serie B, emisión de 2 de enero de 1936, números del 1 al 24; y al segundo, otras 75 acciones de la serie A, números del 76 al 150; y 24 de la serie B, números del 25 al 48, de las indicadas emisiones. Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se publica el presente anuncio, advirtiéndose que si en el término de tres meses, a partir de la fecha de su inserción, no se notificase a esta Sociedad la existencia de oposición, solicitará del Juzgado autorización para anular los títulos correspondientes y expedir duplicado de los mismos.

Barcelona, 31 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Administrador.

1.822-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

Nombre y apellidos, Severino Villaverde Fontenla; vecino de Carballa (La Coruña); domicilio, calle Finisterre, núm. 5; Tribunal Regional de Responsabilidades, La Coruña; fecha del acuerdo 20 de julio de 1939; Juzgado de Instrucción Provincial que lo tramita, La Coruña.

Se hace saber: 1.º Que en el plazo de un mes, contado a partir del día 21 de julio del corriente año, deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social del inculcado, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como para indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruya el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban.

2.º Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación y fallo del expediente.

La Coruña, 21 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor (ilegible).

1.108-A-J.

MÁLAGA

Por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada, decretado el doce de los corrientes y por el Juzgado de Instrucción Provincial de Málaga, se tramita expediente de responsabilidad política contra Felipe Artube Espinosa, de oficio vendedor ambulante, estado soltero, vecino de Málaga.

Asimismo se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de bienes pertenecientes al inculcado, lo que deberá manifestarse ante el Juzgado Provin-

cial, constituido en Málaga, calle Pedro de Toledo, número 6, o ante los Jueces de Primera Instancia o Municipales de los domicilios de las personas que declaren, los que remitirán a este Juzgado Provincial las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban.

Dado en Málaga a veinte de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Francisco Díaz.—V.º B.º, El Juez, Fernando Vázquez.

1.110-A-J.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

Nombre y apellidos, Eduardo Pérez Martínez; profesión, zapatero; vecino de Noya (La Coruña); Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas que acordó la incoación, La Coruña; fecha del acuerdo, 10 de julio de 1939; Juzgado de Instrucción Provincial que lo tramita, La Coruña.

Se hacer saber: Que en el plazo de un mes, contado a partir del día 13 de julio de 1939, deben prestar declaración cuantas personas puedan dar informes sobre la existencia de bienes pertenecientes al inculcado, y que tales declaraciones pueden prestarse ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban.

La Coruña, 27 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor (ilegible).

1.106-A-J

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

Nombre y apellidos: don Celso Romero Peñáez; profesión, abogado; estado, casado; vecino de Ginzo de Límia; Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas que acordó la incoación, La Coruña; fecha del acuerdo, 9 de julio de 1939; Juzgado de Instrucción Provincial que lo tramita, La Coruña.

Se hace saber: Que en el plazo de un mes, contado a partir del día 10 de julio del corriente año, deben prestar declaración cuantas

personas tengan conocimiento de la conducta política y social del inculcado, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como para indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban.

Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

La Coruña, 21 de julio de 1939. Año de la Victoria.—El Juez Instructor (ilegible).

1.107-A-J

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GRANADA

Don Francisco Santolalla Lacalle, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Que por este Juzgado, sito en la calle Postigo de Velutti, núm. 1, de esta ciudad, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada, en providencia fecha 22 del actual, se instruye expediente contra Francisco Juárez Zapata (a) "El Rubio", vecino de Bérchules (Granada), condenado por el delito de espionaje por el Consejo de Guerra Permanente de Córdoba, y con arreglo a lo establecido en los artículos 53 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Por el presente se ordena que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto culpable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Granada, 25 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor, Francisco Santolalla.

1.126-A-J

JUZGADO PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PALENCIA

Anuncio de incoación de expediente de Responsabilidad Política

En el día de hoy se ha comenzado en este Juzgado la tramita-

ción de expediente contra Saturino Rodríguez García, mayor de edad, panal, vecino de Amunatilla de Torres (Palencia), habiéndose ordenado la incoación del expediente en fecha 12 de los corrientes, por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid.

Dado en Palencia a 24 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario (ilegible).

JUZGADO PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PALENCIA

En el día de hoy se ha comenzado en este Juzgado la tramitación de expediente contra Bernardino Ibáñez Cerdero, vecino de Barruelo (Palencia), habiéndose ordenado la incoación del expediente en fecha 14 de los corrientes por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid.

Dado en Palencia a 24 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario (ilegible).

L124-A-J

GIJON

Don José María Mori Iglesias, Secretario Interino del Juzgado de Primera Instancia núm. 2, de Gijón y su partido:

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado y de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyos encabezado y fallo dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Gijón, a trece de junio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Vistos por el Sr. D. Anselmo Cienfuegos y González Cota, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia núm. 2, de este partido, los presentes autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado entre "Posada Maderas, S. A." de esta plaza, representada por el Procurador don Pedro Casasús Cabazón y defendida por el Letrado don Jesús Gutiérrez Zarracina, e Hijo de Tomás Banezas Palazón, incomparecido; en reclamación de pesetas; y

Fallo: Se desestima la presente demanda, con imposición de costas al actor.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en Primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. Anselmo Cienfuegos.—Rubricados".

Esta sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada, expido el presente, con el visto bueno del señor

Juez, en Gijón, a 21 de junio de 1939. Año de la Victoria.—V.º B.º: El Juez accidental, Anselmo Cienfuegos.—El Secretario interino, José María Mori. 311-A. J.

CAMBADOS

Don Serapio del Casero y Menéndez, Juez de Primera Instancia de Pontevedra y por próroga de jurisdicción del partido de Cambados.

Hace público: Que Manuela Dominguez Gómez, natural y vecina de la parroquia de Lores, Ayuntamiento de Meaño, falleció el día dieciocho de abril último, bajo testamento que otorgó ante el Notario de Sangenjo don Francisco Leonarda el cinco de abril de mil novecientos treinta y uno, en cuyo testamento dispone: "Que, como padece de ataques que le pueden privar de razón, quiere que, para el caso que esto sucediera, sea instituido heredero universal e herederos universales, la persona o personas que la atiendan constantemente, la cuiden, asistan y proporcionen cuanto la misma necesite hasta que llegue su fallecimiento. Y para el caso de que fallezca sin haber perdido la razón ni disponer nuevamente, quiere que sea su heredero universal la persona que viene acompañándola y la continúa acompañando en el momento del fallecimiento de la testadora". Que Angela Alvarez Pérez, mayor de edad, soltera y vecina de Meaño, y en su representación el Procurador don Lorenzo Gómez, ha comparecido en este Juzgado, promoviendo el juicio universal que ordena el título 11 de la Ley de Enjuiciamiento civil en sus artículos 1101 y siguientes, para la adjudicación de los bienes de la causante, por reunir las condiciones y circunstancias que la testadora impuso, y habiendo admitido la demanda en providencia de hoy, he acordado llamar por edictos a los que se crean con derecho a dichos bienes, para que comparezcan en este Juzgado a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de dichos edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Lo que se hace saber, por este primer edicto, a los efectos consiguientes.

Dado en Cambados a dieciséis de junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, Serapio del Casero.—El Secretario, Darío Jiménez.

342-A-J

TETUAN

Don Luis Salazar Rubio, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su jurisdicción.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, se siguen autos sobre abintestato con el número 16 de 1938 por fallecimiento de Caridad Rodríguez Pérez, de 34 años de edad, hija de Serafín y de Esperanza, natural de Acebedo (Pontevedra), anunciándose por medio de este edicto el fallecimiento intestado de dicha señora, llamándose a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días y otros treinta más en atención al parto de naturaleza de la finada; dicho término será contado desde el día siguiente al en que el presente sea inserto en los periódicos oficiales.

Dado en Tetuán a 5 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, Luis Salazar. El Secretario, P.º (ilegible).

348-A-J

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE VALENCIA

Don Antonio Martínez Bolufer, Oficial Ayudante de la Comandancia Militar de Marina de Valencia y Juez Instructor del expediente por pérdida de la libreta de inscripción marítima y licencia absoluta del inscripto de este distrito Juan Coll Gilabert.

Hago saber: Que el Excmo. señor Comandante General del Departamento Marítimo de Cartagena, por decreto auditoriado de fecha 3 de los corrientes, ha tenido a bien declarar justificado el extravío de la libreta de inscripción marítima y licencia absoluta del inscripto marítimo de este distrito Juan Coll Gilabert, que ocupa el folio 200 de 1909, y por ello vengo en declarar nulas y sin valor alguno las documentaciones arriba indicadas, re-

cordando al público en general la obligación que tiene, caso de hallarlas, de presentarlas con toda urgencia en este Juzgado.

Y para que conste y a tenor de lo dispuesto en las RR. OO. de 11 de abril y 15 de junio de 1918, expido el presente en Valencia a 10 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Oficial, Antonio Martínez.

BERMILO DE SAYAGO

Don Manel Martínez Fernández, Juez de Primera Instancia de la villa de Bermillo de Sayago y su partido en la provincia de Zamora.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaria del que refrenda, se siguen diligencias de prevención de abintestado de oficio, por fallecimiento de los esposos Ventura Gonzalo y Manuela Calvo Fernando, vecinos que fueron del pueblo de Villardegua de la Ribera, en este partido, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, haciéndolo saber por el presente edicto a un hijo de los mismos llamado Melchor Gonzalo Calvo, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia a los fines del artículo 961 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el que se halla actualmente ausente en la República Argentina, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bermillo de Sayago a veintisiete de junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Martínez Fernández.—El Secretario judicial, Lic. Manuel Núñez.

343-A-J.

OCAÑA

Don Carlos López-Bonilla y Pier-nas, Juez de Instrucción accidental de esta villa de Ocaña y su partido.

Por el presente edicto se cita a los que resulten ser los familiares y demás personas que conozcan el cadáver de un hombre que no ha podido ser identificado, hallado sobre las dieciséis horas del día diecisiete de abril último en una co-

cinilla de la Bodega de herederos de Ricardo López, sita a la entrada del pueblo de Huerta de Valdeca-rábanos, en la carretera de Mota, representando tener unos sesenta y cinco años de edad, pelo y barba canosos, de estatura pequeña y delgado, que vestía un tabardo color marrón, una chaqueta de pana negra, chaleco de lana y camisa de lienzo oscuro, calzado del pie izquierdo con bota negra y un capote manta, sin encontrarle documentación alguna, cuya muerte acaeció por inanición, para que dentro del plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, con el fin de recibirles declaración en la que aporten algún dato que pueda contribuir al reconocimiento e identificación del cadáver y al esclarecimiento del hecho y de sus circunstancias, pues de así no hacerlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se hace el ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al rientes más próximos del interfecto, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 28 de orden del año actual instruyo por la muerte del citado hombre desconocido.

Dado en Ocaña a 1.º de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez de Instrucción accidental, Carlos L. Bonilla.—El Secretario judicial, P. H. Adrián García.

344-A-J.

CARBALLINO

Don José Fernández Sobrino, Juez Municipal suplente de este término y encargado, por Delegación, del Despacho del Juzgado de Primera Instancia del partido.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de don Eugenio Esperón de la Fuente, natural y vecino de la ciudad de Vigo, de 82 años de edad, de profesión Teniente Coronel de Carabineros, que falleció en esta villa la noche del veintiséis del actual, y se llama a las personas que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que no verificándolo les pararán

los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, libro el presente en Carballino a treinta de junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez Municipal, José Fernández, El Secretario, Vicente Caamaño.

345-A-J.

ALMERIA

Edicto

Don José Pérez Muñoz, Teniente de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Almería.

Hago saber: Que hallándose instruyendo expediente para acreditar el extravío de la libreta de inscripción Marítima y Cédula de la misma, del inscripto de este trozo Miguel Morales Tijeras, el cual manifiesta que habiendo ido a atracar al W. C. se le cayó dicha libreta del bolsillo del pantalón, no pudiendo recogerla por más esfuerzos que hizo. Se cita a cuantas personas puedan deponer en pro o en contra de las manifestaciones del interesado para que se presenten al efecto en este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina, calle de Arapiles, y en el término de un mes, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Almería, 1 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor, José Pérez Muñoz.

347-A-J.

GIJON

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de este Partido, en autos de juicio de menor cuantía promovidos por don Casimiro Rugarcia González, mayor de edad, casado, médico y de esta vecindad, contra los herederos de don Luis Fernández Suárez-Valdés, cuyos domicilios y actual residencia se desconocen, en reclamación de 5.500 pesetas.

Por la presente se cita y emplaza a dichos demandados para que en término de nueve días se personen en forma en dichos autos ante este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón, para contestarla, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón, a 4 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario judicial, José Mori.

348-A-J.

CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

Don Andrés Vita Palomo, Juez municipal de Castilblanco de los Arroyos.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre información posesoria a nombre de don José Sánchez Durán, para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad del Distrito del Mediodía, de Sevilla, un exceso de cabida de reciente medición practicada en la finca denominada "Las Carelocillas", y habiéndose denegado por el Sr. Registrador de dicho distrito la inscripción correspondiente, por no prestar su conformidad en dichos expedientes el colindante por la parte Este, que es la finca "La Parrilla". Su Alteza el Infante don Carlos de Borbón, así como tampoco su apoderado, por desconocerse quién sea el segundo y el domicilio del primero, y habiendo hecho solamente un mandatorio verbal, motivo por el cual ha sido la denegación antes dicha, se cita por medio del presente al antedicho propietario o apoderado para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para prestar su conformidad o cualquiera alegación que tuviesen por conveniente; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en referido procedimiento.

Dado en Castilblanco de los Arroyos, a 12 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez municipal, Andrés Vita.—El Secretario, Rafael Maldonado.

346-A-J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14, de esta Ciudad, en el expediente de declaración de herederos abintestato de don Ramón Alsina y Orriols, que se sustancia bajo mi actuación, por el presente se anuncia la muerte sin testar del propio don Ramón Alsina Orriols, natural de Gironella (Partido Judicial de Berga), ocurrida en esta ciudad el 25 de febrero del corriente año; que reclaman su herencia sus tíos maternos por consanguinidad doña Dolores y don Francisco Orriols Torrecasana, representando a aquella en el expediente el procurador don José María Viver Lucena; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que estos últimos a la herencia de dicho

causante, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que en derecho haya lugar si no lo verifican.

Barcelona, 13 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario Judicial, José Dalmau.

320-A-J

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia, número siete de los de esta Ciudad, en el expediente sobre extraviado de valores ante dicho Juzgado promovido a instancia de don Ramón Pujol Güell, se hace saber por medio del presente la advertencia del mencionado expediente, que los valores a que el mismo se refiere consisten en un título de la Deuda Amortizable al 5%, emisión 1927, con impuestos, serie C, número 116.385, de valor nominal cinco mil pesetas; que el actual tenedor del título mencionado deberá comparecer en el mencionado expediente dentro del término de nueve días para alegar lo que estime conveniente y que se ha acordado la prohibición de la venta o enajenación del mencionado título, así como la retención del pago de los intereses vencidos y no satisfechos y de los que en lo sucesivo vayan venciendo.

Barcelona, 30 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, José Costa.

321-A-J

POLA DE SIERO

Edicto

Tramitándose en la Notaría de Pola de Siero los expedientes de reconstrucción de los testamentos otorgados por doña Teresa Cima García, mayor de edad, viuda, natural de Colloto, vecina de Paredes de Lugones en Siero, hija de Francisco y de María, y don Angel García García, mayor de edad, labrador, casado con Florentina Sotura Suárez Suárez, natural de Mollada de Corvera (Oviedo), vecino de San Martín de Anes en Siero, ante el Notario de esta villa, don Vicente Peláez Alonso, respectivamente, el 4 de diciembre y 27 de febrero de 1931, se citan por el presente a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en los mismos en un plazo de treinta días, a partir de la fecha de esta publicación.

Pola de Siero, a 22 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—Doy fe: Rodrigo de Mier.

ECIJA

Don Pedro Ponce de León y Domínguez, Juez Municipal suplente de esta ciudad e interino de Primera Instancia del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Román Ariznavarreta y Sáenz de Tejada, conocido también por don Román Añz y Sáenz de Tejada, fallecido en su domicilio, de esta ciudad, el 25 de enero del corriente año, sin haber otorgado testamento, a los 67 años de edad, en estado de soltero, siendo natural de Torrecilla de Cameros (Logroño), hijo de don Nicolás y doña Teodosia, propietario; lo que se anuncia por medio del presente edicto, y que se reclama su herencia por sus sobrinos don José, doña Asunción, doña Carmen y doña Josefa Sanjuán Ariznavarreta, conocidos también por el segundo apellido de Ariz, y sus también sobrinos doña María del Carmen, doña María del Valle y don José Ariznavarreta y Vaz, hijos, respectivamente, de los hermanos del causante, fallecidos con anterioridad al mismo; doña Gabriela y don Patricio Ariznavarreta y Sáenz de Tejada, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días.

Dado en Ecija a 30 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Municipal, Pedro Ponce de León.—El Secretario Judicial, Federico Barrachina.

345-A-J.

TARRAGONA

Edicto

Don José Cuchillo Llobet, Juez de Primera Instancia accidental de Tarragona y su partido.

Hago saber: Que por el Procurador don Antonio Elías y Buxadé, en nombre y representación de doña Ramona Güell Gener, se ha promovido demanda ante este Juzgado para que se declare la retención, a favor de su principal, del capital e intereses de los valores de su pertenencia, extraviados, y la liberación y entrega de los correspondientes duplicados, siendo aquéllos los siguientes:

7 títulos de la Deuda Amortizable al 5%, emisión de 1926, libre de impuestos, series A números 13.421 a 24, B núms. 10.168 y C números 13.242 y 18.222, de pesetas nominales 14.500.

Otros 2 títulos de la Deuda Amortizable al 5%, emisión de 1927, libre

de impuestos, serie C, números 158.441 y 42, de pesetas nominales 10.000.

Admitida la demanda, se ha acordado en providencia de la fecha, se suspenda el pago de los intereses vencidos o por vencer de los títulos reseñados, decretándose, a la vez, la retención de principal e intereses de los mismos y que se publique la denuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Boletín Oficial" de la provincia, diario de la localidad y en el "Boletín de Cotización Oficial de la Bolsa", de Barcelona, para que dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, puedan comparecer el tenedor o tenedores de los referidos títulos, en autos, a hacer uso de su derecho, prevenidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, prohibiéndose también se pague a tercera persona el capital, intereses o dividendos vencidos o por vencer y que se transfiera a otro la propiedad o conseguir en la misma un duplicado de tales títulos.

Tarragona, 30 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, José Cuchillo.—De O. de S.S. Baltasar Calderón.

344-A-I.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 11 de esta ciudad, en el expediente de declaración de herederos abintestato de don Juan Vivas Rouza, de setenta y nueve años de edad, de profesión empleado, de estado soltero, hijo de Juan y de Ana, natural de Mercedes (República Oriental del Uruguay) y habitante de esta ciudad desde su infancia, por el presente se hace saber la muerte, sin testar, del expresado señor Vivas Rouza, ocurrida en esta ciudad y domicilio en la calle Pablo Iglesias, número 61. I.º, E.º, el día 20 de mayo de 1938, así como que reclaman la herencia sus sobrinos doña Teresa, don Alberto y don José Soldevila Vivas, como más próximos parientes; y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado (sito en el Parque de la Ciudadela), a reclamar, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararse el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, 5 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Miguel Serrano.

345-A-I.

GIJÓN

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 2, de Gijón y su partido, en autos de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos por el Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador don Casimiro González Vega, contra don Angel Martínez Piazza, mayor de edad, industrial y vecino que fué de esta villa, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 25.577,45 pesetas:

Por la presente se emplaza a expresado demandado para que en el término de nueve días se presente en autos, en legal forma, ante el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de este partido, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Gijón, a 27 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario Judicial, José Mori.

341-A-I.

ECIJA

Don Pedro Ponce de León Domínguez, Juez Municipal suplente de esta ciudad e interino de Primera Instancia del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos, por fallecimiento de doña María del Valle Escalera Cano, de 58 años de edad, viuda de don José Fraile Jiménez, hija de don Francisco y doña Rosario, natural y vecina de esta ciudad, con domicilio en calle Capitán Sanz, núm. 2, propietaria, ocurrido en su dicho domicilio el 28 de mayo próximo pasado, bajo testamento que otorgó ante el Notario que fué de esta ciudad don Antonio Greppi Fernández, el 14 de marzo de 1920, instituyendo por sus únicos y universales herederos a su madre doña María del Rosario Cano Gómez, en una mitad de la herencia, y a su marido, don José Fraile Jiménez, en la otra mitad, y en caso de fallecimiento de aquella, nombró por su único y universal heredero a su citado esposo en propiedad y pleno dominio; y habiendo premuerto a la testadora los indicados herederos instituidos, se reclama su herencia por doña Rosario Escalera Cano, hermana de doble vínculo de la causante; lo que se anuncia por medio del presente y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días.

Dado en Ecija, a 30 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Municipal, Pedro Ponce de León.—El Secretario Judicial, Federico Barrachina.

342-A-I.

ASTORGA

Cédula de notificación

En autos de juicio de abintestato de doña Josefa Cuesta Luengo y de testamentaria de don Dionisio González y González, vecinos que fueron de esta ciudad, promovidos por doña María Dolores González Cuesta, se dictó la siguiente providencia:

Juez accidental, Sr. Panero, Astorga, 1.º de mayo de 1939. Por presentado el precedente escrito, con las operaciones divisorias practicadas por el contador, unáense a los autos de su razón y pónganse de manifiesto en Secretaría por término de ocho días, haciéndose lo saber a las partes, librándose exhorto al Sr. Juez de Primera Instancia de León y carta orden inferior de Santiagomillas. Lo acordó y firma el Sr. D. Meisés Panero Núñez, Juez municipal de esta ciudad en funciones de Primera Instancia del partido, Doy fe. Meisés Panero. Ante mí, Valeriano Martín. Rubricado.

Y encontrándose en ignorado paradero la heredera doña Emerenciana Yustina González Cuesta, vecina que fué de esta ciudad, León, Ponferrada y Valladolid, se notifica dicho proveído por medio de la presente.

Astorga, 5 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario Judicial, Valeriano Martín.

346-A-J

CIUDAD REAL

Edicto

Don Juan Becerril Antón Miralles, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en procedimiento universal de quiebra que se siguió contra el que fué banquero de esta capital don Ramiro Sánchez Izquierdo, he declarado la nulidad del auto dictado en dicho procedimiento, con fecha 5 de junio de 1937, así como todos los pronunciamientos inherentes a tal declaración.

Lo que se hace público, tanto para conocimiento de dicha resolución a quien interesare el ejercicio de cualquier derecho, como para la enmienda moral del perjuicio que la publicación del auto anulado pudiera haber surtido.

Y para que llegue a noticias de todos y nadie pueda alegar ignorancia, se expide el presente en Ciudad Real a 6 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, Juan Becerril. El Secretario, Martín Escalza.

347-A-J

LEON

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del refrendante, se tramita expediente a instancia del Procurador don Nicanor López, que representa a doña Milagros Prieto Tagarro, mayor de edad y vecina de esta Capital, sobre declaración de ausencia del esposo de ésta, don José Navarrete de la Riva, que tuvo su último domicilio en León, en cuyo expediente y por resolución de fecha de cinco de abril próximo pasado, se declaró la ausencia del citado señor Navarrete de la Riva, acordándose hacerlo público mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, por dos veces con el intervalo y término de dos meses cada uno, y cuya declaración no surtiría efectos hasta transcurrir seis meses de publicados los primeros, que tuvo lugar en los periódicos oficiales citados, números 127 y 99, correspondientes a los días 7 y 5 de mayo próximo pasado, respectivamente, siendo ésta la segunda y última vez que se hace pública la mencionada declaración de ausencia.

Dado en León, a 8 de julio de 1939. Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, Enrique Iglesias Gómez.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

349-A-J

POLA DE LENA*Cédula de citación*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de 1.ª instancia de este Partido, se hace público que por auto de fecha doce de abril último se declaró ausente en ignorado paradero a don Teófilo Bernardo Llana, hijo de Facundo y de Nicolasa, natural de Campomanes en este Partido y vecino de Tabasco (México); al que se emplaza, para que dentro del término de seis meses, a contar desde el siguiente de la publicación de la primera cédula de citación que ha sido insertada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia con fecha tres de mayo último, se presente ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el per-

juicio a que haya lugar, haciéndose constar que el expediente para la declaración de ausencia en ignorado paradero del don Teófilo Bernardo Llana se sigue a instancia de su esposa doña Teresa Hevia Bernardo, la que no ha solicitado la administración de bienes por carecer de ellos el ausente.

Polá de Lena, 5 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario Judicial (ilegible).

350-A-J

PONTEVEDRA

Por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña de fecha 9 de julio de 1939, el Juzgado Instructor provincial de Pontevedra, ha iniciado, con fecha 13 de julio de 1939, expediente de responsabilidad política contra Andrés Collazo Melón, de profesión u oficio Marinero, de estado casado, vecino de Teis (Lavadores), con domicilio en el barrio de Ríos.

Se previene que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político-social del inculcado antes o después del Movimiento Nacional e indicar los bienes al mismo pertenecientes. Tales declaraciones pueden prestarse ante este Juzgado Instructor provincial (calle Andrés Muruais, 3, bajo) o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán dichas declaraciones al Instructor provincial el mismo día que las reciban.

Asimismo se previene que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del presunto culpable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Pontevedra, 20 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor, Gerardo Martínez Díez.

1.098-A-J

LÉRIDA

Don Francisco Monsó Tirbio, Teniente de Infantería y Abogado, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de la provincia de Lérida.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoa expediente de responsabilidades políticas contra un tal Graner, Secretario del Tribunal especial de Guardia rojo de Lérida, con domicilio des-

conocido, en virtud de haberlo acordado el Tribunal Regional, por lo que todas cuantas personas tengan conocimiento de cuál haya sido la conducta político-social del inculcado mencionado, así como cuáles sean los bienes de su pertenencia están en la obligación de ponerlo en conocimiento de este Juzgado o del correspondiente al que tenga el domicilio el declarante; haciéndose saber, además, que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Dado en Lérida a 29 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor, Francisco Monsó.

1.099-A-J

ALZA

Don Julián Trueba Iceta, Juez Municipal de la villa de Alza.

Hago saber: Que en cumplimiento de orden de la superioridad, se anuncia la provisión del cargo de Secretario de este Juzgado municipal a concurso libre, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto de 29 de noviembre de 1920 y disposiciones vigentes, para que los que aspiren a dicho cargo presenten sus instancias ante este Juzgado Municipal o el de Primera Instancia Decano de los de San Sebastián, dentro del término de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, debiendo acreditar los solicitantes su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, así como el de no haber pertenecido a los partidos del llamado Frente Popular ni separatista Vasco-Catalán, ni haber sido expedientados por tal motivo ni sumariados.

Dado en Alza a 24 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Municipal, Julián Trueba.—P. S. M. El Secretario interino, José Asouza.

417-A-J

Imprenta B. O. del Estado.

BURGOS